



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

En Santa Úrsula, el **Cuatro de Febrero de Dos Mil Veintidós**, se reúnen en la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los Señores Concejales, D. Santiago Pérez Ramos, D. José Manuel Amador Gutiérrez, D^a. Janira Gutiérrez Peraza y D^a. María Efigenia González Díaz, miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en **sesión ordinaria** en primera convocatoria, con asistencia de la Sra. Secretaria D^a. Saro Morales Pérez.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local por haber quórum necesario y dispone dar comienzo la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 21 de enero de 2022.

El Sr. Alcalde manifiesta que, habiéndose distribuido previamente a los Señores Concejales copia del borrador del acta de la sesión de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, se omite su lectura y se declara aprobada el acta por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

2.- Asuntos urbanísticos.

2.1.- D^a. María Isabel García Hernández, prórroga de licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en C/ El Escobón, nº 14, Urb. La Quinta.

Visto que en fecha 27 de enero de 2022 y con registro de entrada nº 1.223, se presenta instancia por D^a. María Isabel García Hernández, conforme a la cual solicita prórroga de licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada situada en C/ El Escobón, nº 14, Urb. La Quinta, (Cod. 3758622CS5435N0000ZZ), de este municipio.

Resultando que con fecha 1 de febrero de 2022, tras ser analizada y contrastada con la normativa y legislación aplicable, se emite informe favorable a la actuación instada por los servicios técnicos municipales en el que consta, entre otros, los siguientes datos:

“Cuenta con licencia municipal para proyecto básico, concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2017, concedida a D^a. María Isabel García Hernández, conforme al Proyecto Básico presentado para una vivienda unifamiliar aislada, en la calle El Escobón, número 12, de este municipio, de acuerdo al citado proyecto con visado número 93.184 de fecha 20 de octubre de 2017, redactado por Taller de Arquitectura y Planeamiento S.C.P., representado por el arquitecto Juan Manuel Febles Suárez, siempre que su contenido defina de conformidad con el artículo 6.3 del Código Técnico de Edificación las prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y que en ningún caso impida su cumplimiento.

En relación con la tramitación de licencia municipal para Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar, en la calle El Escobón, nº 14, y vista la documentación presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento, el 18 de mayo de 2018, con N.R.E. 9.163, y 1 de agosto de 2019, con N.R.E. 12.985, se le comunica que puede continuar el trámite conforme a lo establecido en el apartado Primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil diecinueve concede a D^a. María Isabel García Hernández, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, licencia municipal para modificación de proyecto

de una vivienda unifamiliar aislada situada en calle El Escobón, nº 12, Urb. La Quinta, bajo las mismas condiciones impuestas en su día en la licencia originaria.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día seis de septiembre de dos mil diecinueve adoptó el acuerdo, por unanimidad de todos los miembros presentes, de dejar sin efecto la autorización que se concedió en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2019, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada situada en C/ El Escobón, nº 12, Urb. La Quinta, al haber sido constatado la existencia de un error en su concesión, dado que el tercero autorizado no era realmente propietario de la misma, sino de la colindante, y conceder a D^ª. María Isabel García Hernández, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, licencia municipal para modificado de proyecto para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada situada en Calle El Escobón, nº 14, de la Urbanización La Quinta, de este municipio, bajo las mismas condiciones impuestas en su día en la licencia originaria.

La licencia fue concedida al amparo de lo establecido en el Plan General de Ordenación de Santa Úrsula (Adaptación a la Lotenc'00 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Úrsula). No se han realizado modificaciones puntuales de planeamiento posteriores, que afecten a la zona donde se ubican las obras proyectadas.

No consta que se haya declarado la caducidad de oficio ni a instancia de cualquier otra persona.

Considerando lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 347.- Eficacia temporal de las licencias, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, concluimos en informar que es viable la tramitación de la prórroga de licencia municipal con las mismas condiciones impuestas en su momento."

Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D^ª. María Isabel García Hernández, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, prórroga de licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada situada en C/ El Escobón, nº 14, Urb. La Quinta, concedida a la misma solicitante por Junta de Gobierno Local el día 06-09-19, advirtiéndole que la fecha de caducidad de esta licencia es de cuatro años a partir de su notificación.

SEGUNDO.- Condicionar igualmente la licencia al cumplimiento de las determinaciones fijadas en el expediente impuestas en su día en atención al acto legalmente autorizado y a la Normativa Urbanística Vigente en este Municipio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel, no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

3.- Dar cuenta de comunicaciones previas.

3.1.- D. Alejo Walter Nelson, para reforma de vivienda en C/ La Bastona, nº 4.

3.2.- D^ª. Genoveva Jorge Martín, para vallado de parcela en Avda. Las Flores, nº 3.

3.3.- D^ª. María del Pilar Abreu Martín, para reforma de vivienda en Rambla Doctor Pérez, nº 5, portal A, piso 1^º, puerta 5.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde declara concluida la sesión, de lo que yo como Secretaria, doy fe.